

Artículo de revisión

# Reconocimiento del título de Enfermería del Trabajo a nivel de la Unión Europea

Trazabilidad editorial	
Recepción:	29-02-2014
Revisión por pares:	15-02-2015
Aceptación final:	23-02-2015
Correspondencia	
Luis Torres Martín	
Luistorres1986@hotmail.com	

**Autores**

Torres, L, Serrano, A, Aparicio, C, Melo, FE, Cruz, YN  
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales  
 Hospital Lluís Alcanyís  
 Valencia

**RESUMEN**

La Directiva 2005/36/EC DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, se ocupa del reconocimiento de cualificaciones profesionales de profesiones reguladas que tengan relación con la salud o la seguridad públicas. Regula en su Anexo V las sanitarias (entre otras): formación básica de médico, formación de médico especialista, denominaciones de las formaciones en medicina especializada (destacando Medicina del Trabajo, existente en todos los Estados excepto Estonia), formación en medicina general, enfermero responsable de cuidados generales, odontólogo, odontólogo especialista, veterinario, matrona y farmacéutico.

Este artículo trata de esclarecer los casos no regulados por esta Directiva, concretamente el reconocimiento del título de Enfermera/o del Trabajo, los países en los que existe, la regulación y la manera de obtener el reconocimiento para poder ejercer en ellos.

**Palabras clave:** Enfermería del trabajo, Reconocimiento Enfermero especialista.

**ABSTRACT**

DIRECTIVE 2005/36/EC OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 7 September 2005 on the recognition of professional qualifications, takes matter on the recognition of professional qualifications for regulated professions having public health or safety implications. In the Annex V regulates the health professions (among others): formal qualifications in basic medical training, formal qualifications of specialised doctors, training courses in specialised medicine (where stands out Occupational Medicine, that exists in all the Member States except for Estonia), formal qualifications

of general practitioners, nurses responsible for general care, dental practitioners, formal qualifications of specialised dentists, veterinary surgeons, midwives and pharmacists.

This article tries to clarify the non-regulated cases in this Directive, specifically the recognition of the Occupational Health Nursing Degree, the countries where it exists, the regulation and how to get benefited from the recognition for practising the profession in the host Member State.

**Key words:** Occupational Nursing, Recognition Nurse Clinicians.

**Introducción**

En el año 2005, el Parlamento Europeo y el Consejo siguiendo el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea publican una Directiva con objeto de avanzar en la supresión de obstáculos para la libre circulación de personas y servicios mediante el reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de formación. Esta Directiva prevé disposiciones específicas para las profesiones reguladas que tengan relación con la salud o la seguridad públicas(1).

Sin embargo, aunque dentro del ámbito de la salud regula carreras como medicina, enfermería, odontología, farmacia o veterinaria, en cuanto a las especialidades de estas carreras sólo se ocupa de medicina y odontología, haciendo referencia dentro de la enfermería sólo a la especialidad de obstétrico-ginecológica (matrona), posiblemente por su mayor tradición y porque en la mayoría de países miembros de la Unión Europea es una carrera independiente de enfermería.

## Material y métodos

Revisión bibliográfica de las publicaciones de los últimos diez años.

Revisión de la normativa vigente y aplicable a nivel europeo.

Comparación de la legislación de varios países en relación al ejercicio de la profesión y de la especialidad si existe, ya esté regulada por el Colegio estatal o por el Ministerio correspondiente.

## Resultados

Los máster y doctorados en enfermería existentes desde 2006 en España no suponen en ningún caso la equivalencia a los títulos de especialista(2).

Existen tres sistemas para el reconocimiento de títulos:

- 1.- Reconocimiento automático. Para profesiones en las que se han consensado los conocimientos o estudios mínimos. Por ejemplo profesiones sanitarias o arquitectura.
- 2.- El sistema general para otras profesiones reguladas.
- 3.- Reconocimiento en base a la experiencia profesional para ciertas actividades profesionales.

Estos trámites no son aplicables para homologar un título de especialista en Ciencias de la Salud obtenido en Estados no miembros de la Unión Europea, a los que se aplica el Real Decreto 459/2010, de 16 de Abril(3).

No existe una base común europea que determine las funciones del personal de enfermería, por tanto, las responsabilidades y las competencias son distintas en función de la legislación de cada país y de las normativas específicas(4).

No existe una base común que determine las funciones del especialista en enfermería del trabajo(5), aunque las obligaciones principales son muy similares: promoción y educación para la salud, prevención, vigilancia de la salud y consejo, deberes administrativos, primeros auxilios... cabe destacar que en la mayoría de países consta entre las actividades la rehabilitación a diferencia de España y el caso de Finlandia, que a diferencia de la mayoría tiene deberes y actividades relacionadas con entrevistas, gestión de crisis, investigación y desarrollo, ambiente de trabajo y habilidades de gestión(6).

Los grados profesionales o las especialidades, son distintas en cada país(7)(8)(9), a excepción de obstétrico-ginecológica que existe en todos, en su mayoría como carrera distinta de enfermería. Esto pasa en todo el mundo, no sólo en Europa, por lo que los distintos estados establecen acuerdos de reconocimiento como por ejemplo el

Acuerdo Nurse Licensee Compact en los Estados Unidos, el Acuerdo Transtasmanio entre Australia y Nueva Zelanda, los Acuerdos del Sello Rojo del Canadá y de la Unión Europea(10)(11).

El reconocimiento automático del título sólo se contempla para los títulos de Enfermería y Obstétrico-ginecológica, no para el resto de especialidades. Los países que los reconocen automáticamente son: Bélgica, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido. Si desea acreditar uno de estos títulos (o de terceros países homologados a títulos españoles) a efectos de su ejercicio en otro país de la Unión Europea debe dirigirse al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte(12).

El reconocimiento del título de Enfermero Especialista en Trabajo se realiza evaluando caso-a-caso la educación y experiencia del trabajador, después se le informa de las posibles carencias que debe solucionar antes de obtener el reconocimiento y el modo de solventarlas. Además, se comprueba como en el resto de titulaciones el dominio del idioma del país de destino.

Los países en los que existen programas de especialización para Enfermería del Trabajo son: Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Países Bajos, Eslovenia (inicio en 2012), España, Suecia, Suiza y Reino Unido. Lo que no quiere decir que en el resto de países no se lleve a cabo la vigilancia de salud de los trabajadores, sólo que la pueden realizar generalistas o que se obtiene el título por otros medios.

Tras un estudio llamado Armonizando la Enfermería del Trabajo en la Unión Europea realizado por la Federación de Enfermeras del Trabajo de la Unión Europea (FOHNEU) donde se pusieron en relieve las grandes diferencias entre los distintos países, se desarrollaron una serie de materiales para el aprendizaje a distancia, como parte de un Diploma y un Máster con la intención de dar un primer paso en la armonización de conocimientos propios de la enfermería del trabajo. Sigue la misma idea que el proyecto HPRO Card de la Autoridades Europeas Competentes en Materia de Profesionales Sanitarios, EurHeCa (y otros como Netc@rds, IMI, HPCB, y luego epSOS, Calliope, STORK, TAS3), teniendo este último como objetivo reunir a estas 900 autoridades competentes de toda Europa e implementar una plataforma de comunicación que pueda generar iniciativas para facilitar la movilidad



de los profesionales dentro de la Unión Europea, velando por la protección de los pacientes al mismo tiempo(13).

### Discusión

El año 2013 registró una media de 14.499 enfermeros en paro, con cifras que oscilaron entre los 6.903 de agosto y los 19.639 desempleados de febrero(14). Estas cifras obligan en algunos casos a buscar alternativas, como por ejemplo, trabajar en el extranjero o en otra área profesional.

Si desea trabajar como enfermero del trabajo en un país de la Unión Europea debe dirigirse al colegio de enfermería del país de destino para informarse sobre los trámites administrativos.

Las decisiones y normas injustas o una burocracia discriminatoria pueden hacer que resulte difícil vivir, trabajar o hacer negocios en otro país de la UE(15). Ante infracciones por parte del país de destino puede acudir a la red SOLVIT.

Se deben realizar propuestas a nivel europeo para regularizar la situación como han hecho otros países, por ejemplo Reino Unido(16).

Es necesario el desarrollo de una normativa común europea que regule las funciones y competencia de enfermería, las distintas especialidades, las responsabilidades y los métodos de convalidación directa para los distintos especialistas.

### Bibliografía

1.- Directiva 2005/36/EC DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Diario oficial de la Unión Europea. L255/22. 30.9.2005. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:255:0022:0142:ES:PDF> Versión en inglés disponible en: [http://www.aic.lv/bologna/Recognition/dir\\_prof/Directive\\_2005\\_36\\_EC.pdf](http://www.aic.lv/bologna/Recognition/dir_prof/Directive_2005_36_EC.pdf)

2.- Zabalegui, A., Macia, L., Marquez, J., Ricomá, R., Ruin, C., Mariscal, I., et al. Changes in Nursing Education in the European Union. *Journal Of Nursing Scholarship*, 2006; 38:2, 114-118. Disponible en: <http://faculty.ksu.edu.sa/hisham/Documents/Medical%20Education/English/Nursing%20Education/79.pdf>

3.- Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efec-

tos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea. Ministerio de Sanidad y Política Social. BOE N°107 de 3 de Mayo de 2010; Secc. I; 39032. 2010. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/05/03/pdfs/BOE-A-2010-6960.pdf>

4.- European Union Standards for Nursing and Midwifery: Information for Accession Countries. Second edition. Revised and Updated by: Thomas Keighley. World Health Organization Europe. 2009; 2. Disponible en: [http://www.euro.who.int/\\_\\_data/assets/pdf\\_file/0005/102200/E92852.pdf](http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0005/102200/E92852.pdf)

5.- The Role of the Occupational Health Nurse in Workplace Health Management. WHO Regional Office for Europe. Copenhagen, 2001; 49, 50, 52-55. Disponible en: [http://www.who.int/occupational\\_health/regions/en/oeheurnursing.pdf](http://www.who.int/occupational_health/regions/en/oeheurnursing.pdf)

6.- Occupational Health Nursing Education, Practice and Profile in the EU countries. Final REPORT 2012. Education Group, FOHNEU. 2012; 3- 7. Disponible en: <http://fohneu.org/files/Sue/Docs/final%20report%20on%20OHN%20education,%20practice%20and%20profile%202012.pdf>

7.- Nursing in Belgium. 2000. Disponible en: [http://ec.europa.eu/internal\\_market/qualifications/docs/nurses/2000-study/nurses\\_belgium\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/qualifications/docs/nurses/2000-study/nurses_belgium_en.pdf)

8.- Nursing/Midwifery Career Development Post-Registration Courses. Nursing and Midwifery Board of Ireland. July 2014. Disponible en: [http://www.nursingboard.ie/en/edu-post\\_reg.aspx](http://www.nursingboard.ie/en/edu-post_reg.aspx)

9.- Legge 18/12/1980, n. 905, sul Diritto di stabilimento e libera prestazione dei servizi da parte degli infermieri professionali cittadini degli Stati membri della Comunità economica europea modificata dal Dlgs 8/7/2003, n. 277, e il Dlgs 9/11/2007, n. 206, sull'Attuazione della direttiva 2005/36/CE relativa al riconoscimento delle qualifiche professionali, nonché della direttiva 2006/100/CE che adegua determinate direttive sulla libera circolazione delle persone a seguito dell'adesione di Bulgaria e Romania.

10.- Benton, D.C., Morrison, A. Funciones e identidad del encargado de la reglamentación de enfermería: estudio comparativo Internacional. Consejo Internacional de En-



fermeras. 2009; 20. Disponible en: <http://www.consejo-generalenfermeria.org/index.php/internacional/cie/finish/63-cie/1179-0-5-funcion-e-identidad-del-encargado-de-la-reglamentacion-estudio-comparativo-internacional/0>

11.- Benton, D.C. Análisis comparativo Internacional de la Regulación de la práctica Enfermera. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2013. Disponible en: <http://eprints.ucm.es/22977/1/T34785.pdf>

12.- Acreditación de Títulos españoles en aplicación de la Directiva 2005/36/CE. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de España. Disponible en: <https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-obtenidos-en-espana/acreditacion-titulos-directiva-comunitaria.htm>

13.- Repositorio de Profesionales Sanitarios. European Health Professionals' Competent Authorities. Diciembre 2012; 4. Disponible en: <http://www.consejogeneralenfermeria.org/index.php/internacional/eurheca/finish/51-eurheca/1124-0-1-repositorio-de-profesionales-sanitarios/0>

14.- Romero, G. 2013, récord histórico de paro: 19.639 enfermeros desempleados. Consejo General de enfermería. 2014. Disponible en: [http://www.consejogeneralenfermeria.org/index.php/sala-de-prensa/noticias/item/2867-2013-r%C3%A9cord-hist%C3%B3rico-de-paro-19639-enfermeros-desempleados#.U\\_W9ymp0q9t](http://www.consejogeneralenfermeria.org/index.php/sala-de-prensa/noticias/item/2867-2013-r%C3%A9cord-hist%C3%B3rico-de-paro-19639-enfermeros-desempleados#.U_W9ymp0q9t)

15.- SOLVIT. Soluciones a tus problemas con tus derechos en la UE. Comisión Europea. Disponible en: [http://ec.europa.eu/solvit/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/solvit/index_es.htm)

16.- Free Movement of Health Professionals in Europe-Proposed changes to EU legislation in 2012. Royal College of Nursing. 2012. Disponible en: [http://www.rcn.org.uk/\\_\\_data/assets/pdf\\_file/0003/434928/RCN\\_response\\_to\\_December\\_2011\\_Mutual\\_Recognition\\_of\\_Professional\\_Qualifications\\_legislative\\_proposals.pdf](http://www.rcn.org.uk/__data/assets/pdf_file/0003/434928/RCN_response_to_December_2011_Mutual_Recognition_of_Professional_Qualifications_legislative_proposals.pdf)